

PERMISO DE EDIFICACION N° 415 / 2009

MODIFICACIÓN
ALTERACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE AGOSTO DE 2009

VENCE : 28 DE AGOSTO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en ERWIN PIWONKA
población CAMINO REAL
PROPIETARIO ALEX BERNIER OJEDA
domiciliado en OSORNO, ERWIN PIWONKA
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ
N° patente profesional 300512
CALCULISTA -----
N° patente profesional -----
CONSTRUCTOR HECTOR SUBIABRE
patente profesional 3-334
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad N° 977-7

VIVIENDA
presupuesto \$0.-
N° 981
Sector ----- (ZONA H-3)
R.U.T N° 12.144.533-5
N° 981
domicilio OSORNO, MACKENNA N°851
RUT N° 8.628.697-1
domicilio -----
RUT N° -----
domicilio OSORNO, MACKENNA N°851
RUT N° 5.829.805-0
RUT N°-----
Superficie terreno 139,42 M2.

Derechos municipales \$0.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	11,65 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,65 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/tsev




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la alteración de la ampliación de vivienda social de propiedad de Alex Bernier Ojeda, ubicada en calle Erwin Piwonka N°981, con una superficie de 11,65 M².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev